

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>			<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
				<b>PAGINA: 1 de 9</b>

<b>FECHA DE SOLICITUD</b>	2021	03	25		<b>CONSECUTIVO</b>	F-CD-049
	DÍA	MES	AÑO			



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
	<b>PAGINA: 2 de 9</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA:**

Mediante Artículo 35 de la Resolución No. 064 de 2012, el Rector de la Universidad de Cundinamarca, determinó las funciones a ejercer por el área de Recursos Físicos y Servicios Generales, así: a) Atender y diligenciar lo relativo a los suministros y dotaciones que sean de su competencia, b) disponer lo relacionado con las construcciones, cuando éstas no sean adelantadas por contrato de obra, c) Realizar la conservación y mantenimiento de la planta física de la Universidad, d) Controlar, disponer y autorizar la distribución y el uso de acuerdo de los recursos físicos de propiedad de la Universidad, e) Coordinar el trámite de obtención de las licencias de construcción y ambiental necesarias para el adelanto de obras dentro de los predios de la Universidad, f) Mantener en óptimas condiciones los inmuebles, las instalaciones, los equipos, parque automotor y los bienes muebles de propiedad o al cuidado de la Universidad, g) Supervisar los contratos de arrendamientos, vigilancia y demás servicios generales que suscriba la Universidad, h) Garantizar el servicio de transporte para la realización de prácticas académicas y del personal administrativo cuando se requiera, i) Garantizar y administrar la prestación de los servicios públicos a la institución, j) Mantener actualizado el archivo con la información y documentos legales de los bienes inmuebles y del parque automotor de propiedad de la institución o bajo su custodia, k) Disponer y realizar seguimiento al pago de las obligaciones que por concepto de impuestos tasas, contribuciones y seguros deba efectuar la Universidad en relación con sus bienes inmuebles y su parque automotor.

En tales condiciones, se creó la Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales que, de conformidad con su objeto social, le corresponde la administración del parque automotor y planta física de la Universidad de Cundinamarca y sus actividades complementarias e inherentes a las mismas. Por lo tanto, cumpliendo con su objeto de calidad y con el fin de atender y/o brindar apoyo a los requerimientos de los diferentes procesos enfocados a optimizar el servicio a la comunidad académica y administrativa, se cuenta con un parque automotor en la sede Fusagasugá y en las extensiones Soacha, Facatativá, Chía y Zipaquirá, clasificado en vehículos y maquinaria. Los vehículos son: Dos (2) camionetas Renault Koleos, una (1) Camioneta Chevrolet Captiva, una (1) camioneta Jeep Cherokee, dos (2) Busetones Hyundai HD 78BD-B, un (1) microbus Hyundai Starex, un (1) bus Volvo B7 R, un (1) Mercedes Benz OH 1526, un (1) bus Chevrolet FRR, un (1) bus Chevrolet NQR, un (1) bus Hino FCPJLTZ, una (1) motocicleta Honda RWT4C. La maquinaria es la siguiente: un (1) tractor Kubota B2420, un (1) tractor pradeador Toro Wheel Horse, un (1) tractor John Deere 5310, un (1) tractor John Deere 64672, completando así un total de trece (13) vehículos y cuatro (4) equipos de maquinaria dentro del parque automotor de propiedad de la Universidad de Cundinamarca.

En esta línea de ideas, es importante resaltar que, dentro de este parque automotor, el 60% son vehículos con seis años o más de uso continuo, lo cual genera regularmente una situación de pérdida de confiabilidad por el desgaste normal debido a su uso; haciendo que la periodicidad en las intervenciones preventivas y correctivas incrementen para así garantizar un grado óptimo de confiabilidad que le permita al vehículo operar de manera correcta. Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, con la implementación y puesta en marcha del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario brindar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor y maquinaria (vehículos, motocicleta, tractor agrícola de granja y tractores de pradeo) de su propiedad, de manera continua con el fin de garantizar su perfecto y óptimo funcionamiento, de tal manera que contribuya a la seguridad vial y a la protección del medio ambiente, así como, a la de toda la comunidad académica en el desarrollo de las salidas y prácticas académicas; así como, al de directivos y/o administrativos que se transportan en ellos para el cumplimiento de su misión y funciones.

Además, es importante realizar mantenimientos preventivos y correctivos a un determinado kilometraje para que los vehículos no se deterioren rápidamente y alargar su vida útil, ya que con los desplazamientos que realizan constantemente llegan inevitablemente al desgaste de sus partes. Razón por la cual, debe contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para la vigencia 2020 que cubra los gastos de forma continua e ininterrumpida de revisión e inspección en centros especializados que genere un diagnóstico del estado actual de los vehículo y preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria, de tal manera que se garantice y prevea la disponibilidad, el óptimo funcionamiento y el buen desempeño de los mismos, para el cumplimiento del objeto misional de la Universidad de Cundinamarca. Así mismo, es importante resaltar que es indispensable contar una disponibilidad presupuestal que permita en cualquier momento cubrir gastos por imprevistos de mantenimiento que se puedan generar por el constante desplazamiento de los vehículos y el desgaste que esto les ocasiona, es decir, para un daño ocasionado, contar con una solución inmediata.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos y maquinaria de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, con el fin garantizar la continuidad en la prestación del servicio de desplazamiento del personal y/o equipos a los diferentes lugares a nivel regional, departamental o nacional, en caso de ser requerido, garantizando así mismo la seguridad de los pasajeros que en ellos se movilicen. Es por esto que teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (vehículos y maquinaria) de la Universidad de Cundinamarca., es una

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 3 de 9</b>

	<p>actividad especializada, que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permitan a la empresa prestar un óptimo nivel de servicio; se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que este en capacidad de prestar los servicios de reparación, mantenimiento y puesta a punto del parque automotor (vehículos y maquinaria), con su respectiva mano de obra, suministro de repuestos y accesorios originales en general, según las necesidades y marca de cada uno de los vehículos asignados a la entidad.</p> <p>La generación de residuos industriales peligrosos en la Universidad de Cundinamarca, hace que se requiera un manejo planificado que incluya la recolección, transporte y disposición final de los mismos, con el fin de cumplir la reglamentación ambiental, de salud pública y de los recursos naturales. Con este servicio se busca reducir los impactos ambientales y de salud pública tanto en la sede de Fusagasugá, seccionales y extensiones; desarrollando una cultura de clasificación de residuos industriales que permita la reincorporación al ciclo económico productivo de residuos potencialmente aprovechables, minimizando y reduciendo la generación de residuos y armonizando las actividades para la clasificación y correcto almacenamiento de los mismos dentro de la institución.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la vigencia 2020, la Universidad de Cundinamarca celebró el contrato de prestación de servicios F-OCS-162 de 2020 cuyo objeto contractual fue "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo (repuestos y mano de obra), de los vehículos del parque automotor y maquinaria de propiedad de la Universidad de Cundinamarca" el cual venció el 10 de MARZO de 2021, se hace necesario dar continuidad y realizar una nueva contratación del servicio, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento, operación y disponibilidad de los vehículos y maquinarias de propiedad de la Universidad de Cundinamarca, de tal manera que se contribuya con el cumplimiento del objeto social de la misma. Igualmente, el contar con un servicio de mantenimiento oportuno, prolongará la vida útil del parque automotor (vehículos y maquinaria), minimizará el riesgo de que ocurran daños mayores que puedan deteriorar la máquina e incluso dejarlo inservible, lo que podría ocasionar altos costos por reparación, por lo tanto, también, permitirá minimizar y/o evitar gastos por mantenimientos correctivos, aumentará el rendimiento de la máquina y respaldará la integridad física del operario de la máquina.</p> <p>Asimismo, realizar un mantenimiento en el momento indicado y de manera completa permitirá un perfecto rendimiento en el vehículo y/o máquina, haciendo un mejor uso del combustible. Finalmente, una mayor conservación del vehículo garantiza un precio más alto de venta en el momento en el que la Universidad desee comercializarlos, con respecto a otros modelos del mismo año que requieran una inversión previa para reparar fallas que no fueron acomodadas en el momento correcto, es decir, el mantenimiento preventivo de vehículos no solo garantiza la efectividad inmediata y a mediano plazo, también garantiza la preservación del automotor a largo plazo y una mayor rentabilidad. Restarles importancia a los beneficios del mantenimiento preventivo de vehículos puede resultar contraproducente para la institución y acarrear grandes gastos en un período de tiempo, así mismo, la reducción de costos en mano de obra es una ventaja fundamental y notoria cuando se realiza un mantenimiento constante y preciso en los vehículos y/o maquinaria.</p> <p>Por lo anterior, es necesario entonces, realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor de la sede y extensiones de la Universidad de Cundinamarca, cada vez que sea necesario o en el momento en que se presente alguna anomalía con estos, tal como lo determina el cronograma de mantenimiento del parque automotor y maquinaria de la universidad. Por otra parte, cada uno de estos activos requiere de un servicio de tipo mecánico y eléctrico tanto preventivo como correctivo, que debe ser realizado por una persona natural o jurídica especializada, que cuente con los equipos idóneos y necesarios para cada caso, así como con el personal capacitado para la ejecución del mismo; lo que garantizaría el mantenimiento realizado a los vehículos, ya que serían ejecutados por centros especializados de acuerdo a las necesidades de cada uno y que brinden las garantías suficientes en la calidad del servicio y en el costo del mismos frente a los precios de referencia del mercado.</p> <p>Igualmente, con la prestación de este servicio se evitarán sanciones, accidentes, daño y desgaste del parque automotor y de la maquinaria de propiedad de la Universidad y se garantizará las condiciones mínimas para la revisión técnico-mecánica y de funcionamiento. Con la prestación ininterrumpida de este servicio se dará cumplimiento a lo establecido en el ABSG001 - Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Universidad de Cundinamarca en su 4to pilar - Vehículos Seguros- además de la Resolución rectoral N°187 de 2016 "por la cual se crea y adopta la política de seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca" en donde hace énfasis en el cumplimiento de la Resolución 1465 del 2014 emitido por el Ministerio de Transporte " Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial", así como al procedimiento Administración del parque Automotor –ASBP010, la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide</p>
--	---

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 4 de 9</b>

	<p>el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", la Resolución 00315 de 2013 del Ministerio de Transporte " Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones" y a la Resolución 378 de 2013 del Ministerio de Transporte "Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 00315 del 6 de febrero de 2013".</p> <p>Por último, teniendo en cuenta las características del servicio, se requiere y es conveniente para la universidad contar con una "bolsa" de repuestos y mano de obra, con el fin de cubrir las posibles eventualidades y/o necesidades que se pueden presentar en cada uno de los vehículos del parque automotor de propiedad de la Universidad de Cundinamarca.</p>				
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA				
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Número y valor del CDP):</b>	<b>Número CDP:</b> 464 del 2021-03-16 00:00:00.0 <b>Valor del CDP:</b> 90.000.000				
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Pagos mensuales de acuerdo al servicio efectivamente prestado				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Hasta el 30 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero				
<b>LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:</b>	Fusagasugá Cundinamarca.				
<b>SUPERVISOR:</b>	MARISOL ALVARADO CASTILLO - JEFE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES				
<b>GARANTIAS:</b>	<b>¿Para la ejecución de la presente orden se requiere la expedición de póliza?</b>			<b>MARQUE CON UNA EQUIS "X"</b>	
			SI	X	NO
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS:</b> Nota: Las establecidas en la Resolución 206 de 2012 artículo 28, según corresponda.	<b>TOMADOR</b>	<b>RIESGO ASEGURADO</b>	<b>MONTO ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato / orden / convenio	Del 20% al 30% del valor del contrato / orden / convenio	La misma del contrato / convenio / orden, más (4) meses más	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
	Contratista	Prestaciones sociales	5% del valor del contrato / orden / convenio	La misma del contrato / orden / convenio, más tres (3) años	TRABAJADORES DEL CONTRATISTA
	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	El 20% del valor del convenio / contrato / orden	La misma del contrato / orden / convenio, más dos (2) meses más	EVENTUALES VICTIMAS
	Contratista	Calidad de bienes o servicios, de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos	Garantía comercial o presunta o el 50% del valor del contrato / orden / convenio	La misma del convenio / contrato / orden más un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a satisfacción	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS</b>	<b>(SI SON MÁS DE 5 ÍTEMS, MARCAR X, Y ANEXAR RELACIÓN)</b>			<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 5 de 9</b>

1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	GLOBAL	1
---	---	--------	---

**NOTA TECNICA**

1. Para el mantenimiento Preventivo y/o corectivo dentro del Anexo N°2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO- cuando se contempla la palabra "SERVICIO" se habla del servicio completo en conjunto con insumos, repuestos, piezas, accesorios y mano de obra necesarios para cada Item , lo que quiere decir que NO se manejan por separado.
2. Los Proponentes deben certificar que el lugar de ejecución será el municipio de Fusagasugá, lugar donde se encuentran Once (09) vehículos entre buses, camionetas y la motocicleta y los Cuatro (4) tractores, siendo la Sede Principal la que alberga la mayoría del parque automotor de la Insitución, los otros vehículos se encuentran en la Extensión Chia con un (1) Buseton, en Soacha con un (1) Buseton, en Zipaquira con un (1) Bus y en Facatativá con un (1) Buseton, los cuales están referenciados en su totalidad en el Anexo N°1 -RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-. Lo que quiere decir en cifras que de los 13 vehículos y los 4 Tractores, el 79% se encuentran en Fusagasugá. Por principio de Igualdad que implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, el oferente que no tenga su sede dentro del municipio deberá certificar y garantizar que tiene talleres aliados para la prestación del SERVICIO en los municipios en donde se encuentren la sede y Extensiones de la Institución. El hecho que el taller quede cerca de donde están ubicados la mayoría de vehículos ayudará a economizar recursos como peajes, combustible y tiempo en el traslado de estos a otras locaciones, además ayudará a llevar una supervi3n mas integral sobre el contrato.
3. Los Vehiculos de las Seccionales Ubaté y Girardot no se incluyen porque estas seccionales tiene sus propios contratos de mantenimiento vehicular.
4. Para esta vigencia se contempla una bolsa de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) para SERVICIOS no contemplados dentro del Anexo N°2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO- De la misma forma como se manejó en la vigencia 2020.
5. El Anexo N°2 -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO- la prestación de cada uno de estos SERVICIOS será dependiendo de las necesidad de cada SERVICIO que solicite cada vehículo, no se van a adquirir en su totalidad , todo dependera de la necesidad de SERVICIO que ocurra mientras se ejecuta el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		(SI SON MÁS DE 5 ÍTEMS, MARCAR X, Y ANEXAR RELACIÓN)	X
1	Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar		
2	Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas		
3	El Oferente debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realicen las actividades de mantenimiento, sea propio o sea tercerizado, si es propio, el Oferente debe adjuntar el permiso de vertimientos y si está tercerizado, debe adjuntar copia del contrato o convenio y el permiso de vertimientos del tercero		
4	El oferente debe comprometerse a presentar los certificados de calibración de los equipos utilizados en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos del parque automotor y maquinaria de propiedad de la Universidad de Cundinamarca.		
5	El oferente debe asegurar el cumplimiento oportuno de los cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo, para prevenir fallas que puedan representar emisiones, derrames contaminantes u otras consecuencias que puedan generar impactos ambientales negativos		
6	El oferente debe presentar una declaración juramentada en relación a que el personal que asigne para las actividades operativas del servicio, debe haber recibido formación en manejo seguro de productos químicos y de residuos peligrosos y debe utilizar los elementos de protección personal apropiados.		
7	El oferente debe adjuntar a la propuesta su Política Ambiental firmada por el representante legal de la empresa con fecha de revisión no mayor a un año y relacionar los programas ambientales de su Plan de Manejo Ambiental, lo cuales serán verificados en el desarrollo de la prestación de los servicios.		

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 6 de 9</b>

8	Cumplir con las condiciones establecidas del presente documento, en relación con equipos mínimos requeridos, instalaciones y características del taller, requisitos técnicos del servicio y personal especializado para su ejecución
9	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo las reparaciones que requiera cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la institución, de acuerdo al diagnóstico individual llevado a cabo a los vehículos, y previa solicitud escrita por parte del supervisor.
10	Responder por la conservación del inventario y estado en que se encuentra el vehículo desde que ingrese hasta que salga de sus instalaciones
11	Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos, suministrando repuestos originales de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor; de presentarse alguna anomalía por defectos en la instalación o defectos en los repuestos suministrados, efectuar por su cuenta las reparaciones y suministro de repuestos pertinentes.
12	Presentar al supervisor del contrato, un informe de servicio individual del mantenimiento preventivo y/o correctivo llevado a cabo en cada vehículo. Este reporte debe ser entregado en físico y vía correo electrónico al entregar cada vehículo después de realizada la intervención
13	Estar informando permanentemente al Supervisor del Contrato sobre las listas oficiales de precios, repuestos, insumos y mano de obra
14	Suministrar los repuestos y accesorios que deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar, de tal manera que se garantice la funcionalidad del mismo dentro de las especificaciones y condiciones de operación del fabricante
15	Llevar el respectivo control en una base de datos sobre las reparaciones efectuadas, dejando registro sobre placas, fecha de reparación, kilometraje, descripción y costo. Entregar consolidado mensual al supervisor del contrato
16	Atender las necesidades de mantenimiento que se generen con alguno de los vehículos de la Universidad de Cundinamarca, dejando nuevamente operativo el vehículo, entregándolo a satisfacción y sin exceder un máximo de 2 días de servicio, después de haberlo dejado. Sin embargo, en caso de requerir un mayor termino por la complejidad de intervención deberá solicitar por correo electrónico la autorización al supervisor del contrato, la ampliación de dicho termino, por un tiempo razonable atendiendo el tipo de actuación a prestar.
17	Atender con el carro taller de manera eficaz y eficiente las solicitudes de mantenimiento a los vehículos de la Universidad de Cundinamarca ante paros no programados (varadas, pinchadas, etc.) que se puedan presentar en el territorio del departamento de Cundinamarca. La atención y mantenimiento hecho con el carro taller, no puede superar las 24 horas, después de que el supervisor haya dado aviso al contratista
18	Los costos de desplazamiento del carro taller en la sede Fusagasugá, y extensiones Chía, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, y Bogotá, así como en sus recorridos intermedios entre éstas, serán asumidos por el contratista, y no generarán ninguna clase de costos para la Universidad de Cundinamarca, fuera del SERVICIO a que haya lugar.
19	Llevar un control de las intervenciones realizadas a cada vehículo y avisar al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se pueda presentar, evitando que haya duplicidad en las intervenciones en lapsos de tiempo que no corresponden
20	Entregar de manera mensual al supervisor del contrato, un reporte del dinero consumido a la fecha con su correspondiente justificación detallada.
21	Reportar al supervisor del contrato con mínimo 1 mes de anticipación, cuando el monto y/o tiempo del contrato esté próximo a culminar
22	Garantizar disponibilidad de atención preventiva y/o correctiva de por lo menos un 80% del parque automotor (vehículos y maquinaria), si fuera necesario, al mismo tiempo; cumpliendo con todos los estándares de calidad y tiempos definidos en las demás obligaciones.
23	En relación con los ítems que se soliciten y no formen parte de la relación descrita en el contrato; el Contratista presentará al supervisor, previamente a su ejecución, tres (3) cotizaciones las cuales serán evaluadas con los precios del mercado, como condición para autorizar dichos ítems.
24	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria de la universidad con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante
25	El contratista deberá contar con un almacén de repuestos. No obstante, deberá garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados o de segunda.
26	En el evento de requerirse repuestos, estos deberán ser autorizados por el supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: marca, referencia, garantía y si el repuesto es original
27	Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato o en su defecto en caso de requerir un mayor termino por la complejidad de intervención deberá solicitar por correo electrónico la autorización al supervisor del contrato, la ampliación de dicho término, por un tiempo razonable atendiendo el tipo de actuación a prestar.
28	Garantizar la prestación del SERVICIO , además de los repuestos suministrados acorde a las marcas de cada vehículo y con un tiempo mínimo de garantía de seis (6) meses.
29	Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato en el momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se le haya realizado el cambio
30	Garantizar la prestación del SERVICIO de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria en el horario acordado con el Supervisor.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 7 de 9</b>

31	Hacer firmar por parte del conductor, el Acta de entrega del vehículo que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
32	Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
33	Permitir al supervisor designado por la Universidad, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
34	El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y/o herramienta, así como con emplear personal idóneo para la prestación del SERVICIO, de tal manera que se garantice la prestación de un SERVICIO de calidad
35	Tener un Ingeniero Electromecánico o en su defecto un Ingeniero mecánico o un Ingeniero Automotriz y un Ingeniero eléctrico de planta para la atención de los Servicios que surjan del contrato. Tener un Ingeniero Electromecánico o en su defecto un Ingeniero mecánico o un Ingeniero Automotriz y un Ingeniero eléctrico de planta para la atención de los Servicios que surjan del contrato.
36	Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra una vez realizado el trabajo, indicando marcas, repuestos, valor y especificaciones de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista
37	El contratista deberá responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Universidad, en caso de no haber ejecutado bien el servicio de mantenimiento del vehículo o maquinaria o por evidenciarse negligencia en el mismo, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Universidad procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
38	El contratista será responsable por la calidad de los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la universidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.
39	No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de alguna necesaria adición contractual.
40	Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la Universidad.
41	Dar cumplimiento a lo establecido en el plan estratégico de seguridad vial institucional (PESV) - ABSG001 y todo lo que esto implica y obliga, que se encuentre estrechamente relacionado con la prestación del SERVICIO.
42	El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos, especiales o aprovechables que genere en la prestación del servicio, dando cumplimiento a la legislación ambiental vigente, como el Decreto 1076 de 2015 Título 6 o la normativa que lo sustituya y otra normatividad aplicable, relacionada con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de éstos, lo cual se evidenciará a través de Licencias, permisos, conceptos, convenios o contratos o certificados aplicables durante la ejecución del contrato.
43	El contratista deberá presentar una declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor de disposición y movilizador de residuos peligrosos o especiales; de igual forma debe presentar el permiso o licencia ambiental de la entidad con la cual se hará la disposición de los residuos peligrosos o especiales.
44	El contratista deberá presentar evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente. En caso de ser el primer año de operación del Oferente, éste debe comprometerse a cumplir con el registro de generador de residuos peligrosos, según lo establecido en la normatividad vigente, a través de una declaración juramentada.
45	El contratista deberá contar con el registro de acopiador primario de aceites usados.
46	El contratista deberá contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento, por lo cual debe incluir en la oferta una declaración juramentada de que lo implementa.
47	El contratista deberá articular su gestión ambiental con el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca y los lineamientos definidos a partir de su Política Ambiental y del PIGA

**DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE** (El cotizante deberá allegar la totalidad de la documentación exigida, debidamente diligenciada y acorde al proceso de cotización)

**Oferta escrita, que contenga como mínimo:** Fecha de elaboración; Nombre o Razón Social; dirección, teléfono y correo-e; Plazo de ejecución o de entrega; Forma de pago; Valor unitario de los bienes y/o servicios antes de IVA y sin centavos; Valor unitario del IVA y sin centavos (si aplica); Vr. Total de la oferta, sin centavos (antes y después de IVA); Descripción clara y detallada de los bienes y/o servicios, que incluya: cantidades, marcas, especificaciones, entregables, entre otros; Descuentos otorgados y/o garantías comerciales (si aplican), y Validez de la oferta.

<b>1</b>	Oferta o cotización.	<b>7</b>	Certificado de Existencia y representación legal o matrícula mercantil con una vigencia no superior a un mes. La actividad comercial debe ser acorde al objeto. La matrícula mercantil se debe encontrar renovada.
----------	----------------------	----------	--

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 8 de 9</b>

<b>2</b>	Consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización.	<b>8</b>	Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar.
<b>3</b>	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, jurídica y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.	<b>9</b>	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social en caso de personas jurídicas por parte del Revisor Fiscal (El revisor fiscal deberá anexar Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores) o representante legal según corresponda. Personas naturales certificado que acredite vinculación y aportes durante al menos el ultimo mes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior deberá acreditarse en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
<b>4</b>	Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización.	<b>10</b>	Copia de la tarjeta profesional y libreta militar (Ley 1861 de 2017, art. 42), si aplica.
<b>5</b>	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República. (persona jurídica, representante legal y persona natural)	<b>11</b>	Anexos debidamente suscritos por el Representante legal o persona natural que cotiza, así: Anexo No. 1. Compromiso anticorrupción. Anexo 2 Certificado y compromiso de cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Anexo3. Compromisos de buenas practicas ambientales. Anexo 4. Acuerdo de Confidencialidad. Anexo 5. Carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores. Anexo 6. Autorización para el tratamiento de datos personales.
<b>6</b>	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o documento de identificación. Legible.	<b>12</b>	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable)".  nota: La Universidad podrá validar la veracidad de los documentos aportados por el cotizante y dejará constancia de ello, en caso de ser necesario.

#### ASPECTOS RELEVANTES

1. Tenga en cuenta que los criterios establecidos para la elaboración del concepto técnico y económico de las cotizaciones corresponden al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la oferta más favorable para la Universidad.
2. La presente es una cotización y no otorga derechos de contratación.
3. Se tendrá en consideración los valores antes de IVA y en caso de existir más de una cotización por parte de la misma persona, será tenida en cuenta la más favorable.
4. Los documentos deberán aportarse en su totalidad, el día y hora señalado para la presentación de la cotización.
5. Las cotizaciones extemporáneas o las que no cumplan con los requisitos, no serán tenidas en cuenta. En caso de empate según el concepto técnico y económico, la eventual orden contractual será celebrada con la cotización que primero hubiese sido radicada mediante mensaje de datos.
6. La cotización no deberá presentar errores aritméticos. La Universidad validará las operaciones aritméticas y en caso de encontrar errores aritméticos que alteren el valor final de la propuesta, esta será RECHAZADA.
7. Cuando el cotizante seleccionado no compareciere a suscribir la orden contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la Oficina de compras, se entenderá desistida su cotización. En consecuencia la Universidad conforme al concepto técnico y económico podrá tener en consideración la segunda oferta más favorable, sí a ello hubiere lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y hubiese remitido la totalidad de documentos solicitados.

#### LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La cotización junto con todos los documentos soporte requeridos en el presente ABSr097, deberán ser remitidos conforme a lo indicado en el cronograma de solicitud de cotización. No se recepcionarán documentos ni cotizaciones por medio diferente al establecido en el cronograma, ni fuera de la fecha y hora establecida.
--

#### GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:
a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo (Se exigirán pólizas a partir de 50 S.M.L.M.V.), exceptuando obras.
b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por Ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-UDEC, Formato UDEC y demás retenciones Legales según la naturaleza Jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la Oficina de Contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8281483 Ext. 118.

#### CAUSALES DE RECHAZO

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CODIGO: ABSr097</b>
	<b>PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSION: 4</b>
	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>VIGENCIA: 2020-08-25</b>
		<b>PAGINA: 9 de 9</b>

Se consideran criterios de rechazo los siguientes:		
1. Cuando el cotizante se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con Entidades Públicas.		
2. Cuando el valor de la cotización exceda el presupuesto oficial o cuando el valor total de la oferta sea considerada artificialmente baja previo requerimiento de la entidad conforme a lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" - Colombia Compra Eficiente.		
3. Cuando se evidencie confabulación entre los cotizantes tendientes a alterar los criterios de selección establecidos por la Universidad.		
4. Cuando se evidencien documentos adulterados por parte del cotizante o que no correspondan a la realidad.		
5. Cuando el cotizante modifique, altere especificaciones técnicas, items y valor de la oferta económica.		
<b>CRONOGRAMA</b>		
<b>ETAPA</b>	<b>PLAZO</b>	
<b>PUBLICACIÓN ABSr, CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS</b>		
<b>PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN Y <u>LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA</u></b>	<b>VER CRONOGRAMA DEL PROCESO</b>	
<b>CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>		
<b>APROBACIONES</b>		
OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA OPS <b>Fecha aprobación:</b> 05-04-2021 19:54:40	SANDRA MILENA LEON GARCIA OPS <b>Fecha aprobación:</b> 06-04-2021 00:40:14	MARISOL ALVARADO CASTILLO JEFE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES <b>Fecha aprobación:</b> 25-03-2021 16:14:47
<b>ÁREA TÉCNICA - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>ÁREA TÉCNICA - SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL</b>	<b>JEFE OFICINA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</b>
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ JEFE OFICINA DE COMPRAS <b>Fecha aprobación:</b> 09-04-2021 12:10:54	CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA DIRECTOR JURIDICO <b>Fecha aprobación:</b> 26-03-2021 21:43:50	
<b>OFICINA DE COMPRAS</b>	<b>DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	
<i>En las seccionales suscribirá el presente ABSr quien haga sus veces o por parte del personal de apoyo</i>		